

2173

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 DIC 2012

VISTO el expediente N° 2140-1375/12, mediante el cual se propicia en el ámbito de la Secretaría de Comunicación Pública, la designación de María de las Mercedes JOURY, para desempeñarse en el cargo de Directora de Tecnologías de la Información y la Comunicación dependiente de la Dirección Provincial de Medios Digitales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 99 de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprueba la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Comunicación Pública;

Que a fojas 1, el Secretario de Comunicación Pública propone la designación de María de las Mercedes JOURY, para desempeñarse en el cargo de Directora de Tecnologías de la Información y la Comunicación, a partir del 16 de agosto de 2012;

Que la persona cuya designación se propicia reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 3/12 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la jurisdicción, es que se propicia esta designación a partir de la fecha antes mencionada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIOS DIGITALES, en el cargo de Directora de Tecnologías de Información y la Comunicación, a partir del 16 de agosto de 2012, a María de las Mercedes JOURY (DNI N° 29.577.824 - Clase 1982), de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2173

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires